

REF: 2020-00212 VERBAL.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho la presente demanda, la cual fue subsanada por la apoderada judicial de la parte demandante y se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase resolver.

Barranquilla, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
LA SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Enero Quince (15) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley para su admisión, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, que presenta la sociedad M. BRANDS S.A.S Mediante apoderada judicial Dra. ALIDA ESTHER ROA BELTRAN contra la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC., identificada con el numero Nit 860.028415-5, Representadas legalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA y/o quién haga sus veces al momento de su notificación.
- 2.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que pueda contestarla de conformidad con el Art. 369 del CGP. .-
- 3.- Notifíquese este auto Admisorio de la demanda a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y Decreto 806 del 04 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ

H.C.